



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 380 -2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, **04 JUL. 2014**



VISTO; la Resolución Directoral N° 261-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, Oficios N°s 668-2014-GRA/PRES-GG-GRPPAT, 695-2014-GRA-GG/ORADM-ORH, 1064-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP en cuatro (04) folios, sobre rectificación del acto resolutivo por error material; y

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Directoral N° 261-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, se ha resuelto reconocer y autorizar el pago de los aportes previsionales al Sistema Nacional de Pensiones, afecto a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, precisando erróneamente a la específica de gasto 2.1.12.299 Otras Retribuciones y Complementos de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, debido a ello el Gerente Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita la rectificación del artículo tercero del acto administrativo, debiendo ser lo correcto: afecto a la específica de gastos 2.1.3.1.1.3 Aportes a los fondos de Pensiones;



Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión, en observancia a lo dispuesto por el artículo 201° numeral 201.1 y 201.2 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 y Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2014-GRA/PRES;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el artículo tercero de la Resolución Directoral N° 261-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, en la parte que concierne al egreso al que será afecto el pago de los aportes previsionales al Sistema Nacional de Pensiones del señor EUSEBIO CUADROS HINOSTROZA debiendo ser lo correcto a la específica de gastos 2.1.3.1.1.3 Aportes a los fondos de Pensiones, dejando firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, al interesado e instancias pertinentes; con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
CPCC WALTER OCHOA CUBA
Director de la Oficina de Recursos
Número 22

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente



ABOG. MIGUEL FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL